ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
14 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4875 /
LA LIGUA, 14 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- Solicitud de Compra N°0022595/2024, Oficina Agrícola.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de manifolds, destinados al programa "Programa Prodesal La Ligua Temporada 2024", teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Ricardo Castro González" Rut; 7.442.825-8, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $656.800, impuestos incluidos

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de manifolds.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Ricardo Castro González"** Rut;**7.442.825-8**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$656.800**, impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
19 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
12 JUN 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
A.M. P.M.

LA LIGUA, 12 Junio 2024

0022595

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agricola

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa de Desarrollo Local Prodesal La Ligua.
Cor cargo Programa Municipal D.A 3285 ITem Gastos Generale

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
46	manifold visita Técnica	12.000	656.800
	Con cargo a programa municipal		
	D.A 3285 ITem gastos generales		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
13 JUN 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

Impta. Nueva Imagen Folio 276179 Cabildo

TOTAL $ 686.800

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Punto Gráfico

PORTALES 320 LA LIGUA
RICARDO CASTRO GONZÁLEZ
RUT: 7.442.825-8
IMPRESOS, FABRICA DE TIMBRES
CREDENCIALES EN PVC
SEÑALETICAS, PENDONES
GIGANTOGRAFIAS
CEL: 97 81 53 35
E-mail:-castrosolgraf@gmail.com
De Ricardo Castro



COTIZACION

11/06/2024

Para : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DESTINO: PRODESAL
A: BELEN COBO

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
46	BLOCK MANIFORT/ TAMAÑO CARTA ORIGINAL Y TRES COPIAS (50/4) PRODESAL LALIGUA	$12.000 C/U	

VALOR NETO $ 552.000
IVA $ 104.800
VALOR TOTAL $ 656.800

- **TODO TRABAJO** TIENE UNA ENTREGA DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE
- **CANCELACIÓN: CONTRA FACTURA**
- **VALIDES DE COTIZACIÓN 10** DÍAS HÁBILES

Ricardo Castro González
Rep. Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3285

LA LIGUA, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Ord. N° 510-001568/2024 de fecha 03/04/2024, que adjunta copia firmada del convenio para la ejecución de Programa de Desarrollo Local PRODESAL La Ligua", 2024-2025.
6. Decreto de Alcaldía N°2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra la suplencia en la Dirección de Control.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 24 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** el Programa Municipal denominado **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA / TEMPORADA 2024",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

2. **TÉNGASE PRESENTE** el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de $25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Oficina agrícola

Archivo/
PPV/jcb

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA
EXAMINADO
MAY 2024
CONTRALORIA LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Párrafo 2º del Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en su letra d) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio la función privativa de "aplicar las disposiciones sobre la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo dentro de la comuna".

DESCRIPCIÓN:

Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2024 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos) en dinero efectivo, más saldo anterior temporada 2023 correspondiente a $3.417.000 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil) según decreto de Alcaldía N°9795/2023, con cargo al Presupuesto Municipal 2024, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

Unidad Operativa Territorial La Ligua:

Aporte anual 2024	**$22.000.000.**
Saldo Temporada 2023	**$3.417.640.**
Total	**$25.417.640.**

ITEM 1	**ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)**	**$6.410.000.**
ITEM 2	**COFFE BREAK**	**$2.100.000.**
ITEM 3	**MOVILIZACION (Arriendo de buses)**	**$3.200.000.**
ITEM 4	**PARCELA DEMOSTRATIVA**	**$1.639.440.**
ITEM 5	**MERCADO CAMPESINO**	**$600.000.**
ITEM 6	**GASTOS GENERALES: (Manifolds, Pendón, Materiales de Oficina)**	**$2.000.000.**
ITEM 7	**APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSÍON (Honorario equipo PRODESAL)**	**$9.468.200.**
	TOTAL	**$25.417.640.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio Prodesal, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con el Coordinador de la UOT, señor Enrique Ponce Delgadillo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Rut: 11842337-6

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : RICARDO DANIEL CASTRO GONZALEZ
RUT Contribuyente : 7442825-8

Fecha de realización de la consulta: 14-06-2024 10:05 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 06-05-1998
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
IMPRESION DE LIBROS	181101	Primera	Si	06-02-2006
OTRAS ACTIVIDADES DE IMPRESION N.C.P.	181109	Primera	Si	06-02-2006
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960909	Segunda	No	06-05-1998

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2016
Factura Electronica	2024
Boletas De Ventas Y Servicios	2019
Boleta Electronica	2021
Boleta Exenta Electronica	2021
Notas De Credito	2013
Nota Credito Electronica	2023
Boletas De Honorarios	2002
Otros Libros Empastados	2006
Libro Compras-Ventas	2016

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación:

Recomendación General
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

Servicio de Impuestos Internos